



LISTA DE RESERVA DE **TRABAJADOR/A SOCIAL**, CORRESPONDIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado para elaborar una lista reserva de personal funcionario interino en la categoría de **TRABAJADOR/A SOCIAL**, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, en relación con el ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, de naturaleza teórico-práctica llevado a cabo el 8 de junio de 2022, ha acordado:

PRIMERO.- Declarar como correctas las preguntas y respuestas del cuestionario tipo test de un total de 100 preguntas más 5 preguntas de reserva (Total: 105 preguntas) especificadas en el **ANEXO** (respuesta correcta en amarillo), del ejercicio de la fase de oposición celebrado el día 8 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente plantilla provisional de respuestas correctas, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre el contenido de la prueba.

TERCERO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico y Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Lo que se hace público y para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Presidente del Tribunal

ANEXO

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

Ctra. de los Abrigos, 30, San Miguel de Abona. 38620 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922700000

Juan Luis Fernández del Torco Padrón (1 de 1)
Presidente del Tribunal
Firma: 10/06/2022
HASH: efd08cadce46f1901d5d9ad6730bc0c80



Cód. Validación: L59NZL6XP4FESLKY5ZHNLTKA | Verificación: <https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EXAMEN TIPO TEST TRABAJADORES SOCIALES AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, 8 DE JUNIO DE 2022

Modelo: 1

1. - **La soberanía nacional:**
 - a) Reside en los ciudadanos mayores de edad.
 - b) Reside en el pueblo español.**
 - c) Reside en el Rey.
 - d) Reside en el Congreso y en el Senado.
2. - **La Constitución Española se estructura en:**
 - a) Un preámbulo, 169 artículos, 4 Disposiciones adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 1 Final.**
 - b) Un preámbulo, 165 artículos, 4 Disposiciones adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 1 Final
 - c) Un título preliminar, 165 artículos, 4 Disposiciones adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 1 Final
 - d) 9 títulos, 5 Disposiciones adicionales, 1 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 1 Final.
3. - **Los derechos y deberes fundamentales se encuentran recogidos en la Constitución Española de 1978:**
 - a) En el Título Preliminar.
 - b) En el Título I.**
 - c) En el Título II.
 - d) En el Título III.
4. - **Conforme el artículo 53 de la Constitución Española, las libertades y derechos cuya tutela cualquier ciudadano puede recabar ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento preferente y sumario y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, son los reconocidos:**
 - a) Desde el artículo 14 al 29, siendo susceptible también de recurso de amparo el derecho reconocido en el artículo 30.**
 - b) Desde el artículo 15 al 29, siendo susceptible también de recurso de amparo el derecho reconocido en el artículo 30.
 - c) Desde el artículo 14 al 38.
 - d) Desde el artículo 15 al 38.
5. - **Según el artículo 137 de la Constitución Española, el Estado se organiza territorialmente:**
 - a) En Comunidades Autónomas.
 - b) En municipios, en comarcas, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
 - c) En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.**
 - d) En provincias, islas y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

6. - Según el artículo 140 de la Constitución Española, el gobierno y administración de los municipios corresponde a los Ayuntamientos, integrados por:
- a) Alcalde y Concejales.
 - b) Alcalde, Tenientes de Alcalde y el Pleno.
 - c) Concejales y Pleno.
 - d) Alcalde y Pleno.
7. - Según la Constitución Española, las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:
- a) Hacienda general y Deuda del Estado.
 - b) Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
 - c) Asistencia social.
 - d) Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
8. - La Constitución prevé un sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, según el cual:
- a) Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias sólo en las materias relacionadas en el artículo 148 de la Constitución.
 - b) El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aún en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas.
 - c) Además de las materias recogidas en el artículo 148 de la Constitución, el constituyente prevé que algunas de las materias atribuidas al Estado y relacionadas en el artículo 149 de la Constitución, facultan a las Comunidades Autónomas, si así lo recogen sus Estatutos de Autonomía, para dictar normativa básica en su ámbito territorial.
 - d) Las materias que no estén expresamente atribuidas, conforme lo previsto en los artículos 148 y 149 de la Constitución, serán competencia exclusiva del Estado.
9. - El Estatuto de Autonomía de Canarias es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, la cual se aprueba por:
- a) Ley Orgánica.
 - b) Ley de Bases.
 - c) Decreto Ley.
 - d) Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias.
10. - La regulación de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan en:
- a) El Título II del Estatuto de Autonomía de Canarias.
 - b) El Título V del Estatuto de Autonomía de Canarias.
 - c) El Título III de la Constitución Española.
 - d) El Título VIII de la Constitución Española.
11. - La asunción de competencias exclusivas por la Comunidad Autónoma, comprende el ejercicio:
- a) De la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fija el Estado.
 - b) Sólo de la función ejecutiva.
 - c) Sólo de la potestad legislativa y reglamentaria.
 - d) De la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva, sin perjuicio de la concurrencia de otros títulos competenciales del Estado.
12. - La competencia ejercida por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales es:
- a) Una competencia exclusiva.
 - b) Una competencia de desarrollo legislativo y de ejecución.
 - c) Una competencia ejecutiva.
 - d) Una competencia delegada del Estado.

13. - La resolución de las discrepancias que, en materia de empadronamiento, pudieran surgir entre el Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Estadística, corresponde a:
- Al Pleno del Ayuntamiento.
 - Al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
 - A la Jurisdicción contencioso-administrativa.
 - Al Presidente del Instituto Nacional de Estadística.**
14. - Marque cuál de las siguientes afirmaciones sobre el Padrón municipal es incorrecta:
- Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón.
 - El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituyen la población del municipio.
 - Los datos del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones Públicas, sin consentimiento previo del afectado, cuando lo soliciten para el ejercicio de sus competencias.
 - La inscripción de extranjeros en el Padrón municipal constituye prueba de su residencia legal en España.**
15. - De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la iniciativa popular para la presentación de proyectos de reglamentos de competencia municipal podrá ejercitarse por:
- Los vecinos que gocen del sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.
 - Además de lo previsto en el anterior apartado, por los extranjeros no comunitarios que residan en el municipio.
 - Por los vecinos que gocen del sufragio activo en las elecciones municipales.**
 - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no reconoce la iniciativa popular en el ámbito local.
16. - Las materias sobre las que el Municipio ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, están recogidas en:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**
 - Constitución Española de 1978.
 - Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
 - Ley 12/1983, de 14 de octubre, del proceso autonómico.
17. - Según la legislación básica en materia de Régimen Local, la ley determinará la competencia municipal propia de que se trate:
- Garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.**
 - Garantizando la atribución concurrente con otra Administración Pública de distinto ámbito territorial, en virtud del principio de eficacia y eficiencia.
 - Garantizando la colaboración o cooperación en el ejercicio simultáneo de la competencia concurrente con otra Administración Pública de distinto ámbito territorial.
 - Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
18. - Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, todos los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:
- Parque público.
 - Biblioteca pública.
 - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.**
19. - El ejercicio por las entidades locales de competencias distintas a las propias y las atribuidas por delegación, requerirá:
- Los informes preceptivos y vinculantes de la Administración competente por razón de materia, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.**
 - Los informes preceptivos pero no vinculantes de la Administración competente por razón de materia, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.
 - Sólo requiere del informe de la Intervención municipal.
 - Sólo requiere el informe de la intervención y de la Secretaría de la entidad local.

20. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 22.2 letra d), determina que, corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, la siguiente atribución:
- a) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
 - b) Aprobar la oferta de empleo público.
 - c) Dirigir el gobierno y la administración municipal.
 - d) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
21. - El artículo 23.2 letras a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indica que le corresponde a la Junta de Gobierno Local:
- a) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
 - b) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.
 - c) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
 - d) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
22. - El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Junta de Gobierno Local se integra:
- a) Por todos los Concejales siendo presidida por el Alcalde.
 - b) Por todos los grupos políticos integrantes de la corporación, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.
 - c) Por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.
 - d) Por todos los Tenientes de Alcalde.
23. - El artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:
- a) Las resoluciones administrativas de carácter particular podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general.
 - b) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo nunca serán ejecutivos.
 - c) La eficacia de los actos administrativos quedará demorada cuando así lo exija el Alcalde o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.
 - d) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
24. - El artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, considerándose nulos:
- a) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
 - b) Los dictados por órgano competente por razón de la materia o del territorio.
 - c) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se poseen los requisitos esenciales para su adquisición.
 - d) Los que lesionen los derechos y libertades regulados en la Constitución Española.
25. - El artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:
- a) La nulidad o anulabilidad de un acto implicará la de los sucesivos en el procedimiento aunque sean independientes del primero.
 - b) El defecto de forma nunca determinará la anulabilidad del acto administrativo.
 - c) Son anulables los actos de la Administración que incurran en infracciones graves del ordenamiento jurídico.
 - d) Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

- 26. - En relación a las notificaciones, el artículo 40.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina:**
- a) Las notificaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior, surtirán efecto inmediatamente.
 - b) Las notificaciones que, sin contener el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior, surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda.
 - c) Las notificaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior, nunca surtirán efecto.
 - d) Las notificaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior, surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda.**
- 27. - El artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que:**
- a) El procedimiento, no está sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.
 - b) El procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos, respetando los principios de transparencia y publicidad.**
 - c) El procedimiento, sometido al principio de celeridad, no impulsará de oficio en todos sus trámites y nunca a través de medios electrónicos para el caso de los servicios sociales, respetando los principios de transparencia y publicidad.
 - d) El procedimiento, no respetará los principios de transparencia y publicidad en todos los casos.
- 28. - La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación, así, el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:**
- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación. En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.**
 - b) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación. En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada vía e-mail.
 - c) En los procedimientos iniciados de oficio, tras la apertura del expediente electrónico. En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.
 - d) En los procedimientos iniciados de oficio, tras la apertura del expediente electrónico. En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada vía e-mail.
- 29. - El artículo 24.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a los efectos del silencio administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado regula lo siguiente:**
- a) La estimación por silencio administrativo no tiene la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.
 - b) La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.**
 - c) La desestimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La estimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.
 - d) La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo no tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

30. - El artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio establece:
- a) En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido habiéndose dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver.
 - b) En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver.
 - c) En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver.
 - d) En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver solamente en los casos debidamente motivados.
31. - El artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revisión de actos administrativos nulos indica:
- a) Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.
 - b) Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público.
 - c) En cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.
 - d) Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y sin necesidad de dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.
32. - Los recursos administrativos regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Capítulo II, del Título V, son:
- a) Recurso de alzada y recurso contencioso- administrativo.
 - b) Únicamente el recurso potestativo de reposición.
 - c) Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.
 - d) Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso de amparo.
33. - El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición, según lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas será de:
- a) Dos meses.
 - b) Tres meses.
 - c) Quince días hábiles.
 - d) Un mes.

34. - El artículo 13 letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce como titulares de derecho, en sus relaciones con ellas, a quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, así ostentan el siguiente, entre otros:
- a) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
 - b) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, siempre y cuando los administrados actúen correctamente, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
 - c) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en el caso de que se manifieste incapacidad en la utilización de las nuevas tecnologías.
 - d) A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, solamente en caso de que se estén tramitando expedientes por parte de los Servicios Sociales.
35. - El derecho de acceso a archivos y registros se regula de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico, en dicha ley se determina en el artículo 12 que:
- a) No todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.
 - b) Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta. No será de aplicación la correspondiente normativa autonómica en ningún caso.
 - c) Todos los interesados en el procedimiento administrativo tienen derecho a acceder a la información pública. Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica.
 - d) Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley. Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica.
36. - La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en el artículo 1 establece que tiene por objeto:
- a) Asegurar que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad con base en los requisitos y estándares de atención que se determinen, asegurando en la medida de las posibilidades presupuestarias del ayuntamiento unas condiciones de vida dignas y adecuadas a todas las personas.
 - b) Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida.
 - c) Garantizar una atención integrada y coordinada, cuando haya voluntad y entendimiento entre las partes, respecto de todas las actuaciones públicas en materia de servicios sociales. A tal fin, se establecerán los mecanismos necesarios para promover el trabajo en red con el resto de áreas de gestión administrativa, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social.
 - d) Promover, sin necesidad de garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal.

37. - La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en el artículo 4.2, en relación al sistema público de servicios sociales regula lo siguiente:

- a) El sistema público de servicios sociales está integrado por los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada acreditados de acuerdo con lo que establece la presente ley. Todos estos servicios configuran conjuntamente la red de servicios sociales de atención pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinados a la ciudadanía en general y, en particular, a las personas y colectivos más desfavorecidos o que se hallaren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- b) El sistema público de servicios sociales está integrado únicamente por los servicios sociales de titularidad pública.
- c) El sistema público de servicios sociales está integrado por los servicios sociales de titularidad pública y excepcionalmente por los de titularidad privada. Todos estos servicios configuran conjuntamente la red de servicios sociales de atención pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinados a la ciudadanía en general y, en particular, a las personas y colectivos más desfavorecidos o que se hallaren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- d) El sistema público de servicios sociales está integrado por los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada acreditados de acuerdo con lo que establece la presente ley. Todos estos servicios configuran conjuntamente la red de servicios sociales de atención pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinados exclusivamente a las personas y colectivos más desfavorecidos o que se hallaren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

38. - La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en el artículo 6, determina que la actuación de los poderes públicos canarios en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes, entre otros:

- a) Detectar a través del análisis anual de la realidad social situaciones de necesidad de la población, así como elaborar una estrategia semestral más adecuada a fin de favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida.
- b) Promover el respeto a las diferencias en las formas de vida o tipos de cultura, siempre que estas no atenten contra los derechos fundamentales de las personas, incidiendo en la lucha contra la violencia de género, favorecer las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la convivencia de las personas y de los grupos sociales y promover la tolerancia, el respeto a las diversidades y la corresponsabilidad en las relaciones personales y familiares.
- c) Velar por el respeto de los principios éticos de la intervención social y socioeducativa, impulsando, entre otras, políticas de inclusión laboral para las personas con una discapacidad superior al 33%.
- d) Prevenir, detectar y atender las situaciones de desprotección infantil para la defensa efectiva de los derechos de la infancia y de la adolescencia, solamente en los casos de orfandad.

39. - La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias en el artículo 2, regula el ámbito de aplicación, en este sentido establece en el apartado 1:

- a) La presente ley se aplicará al conjunto de actuaciones propias de los servicios sociales que se presten por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, no incluyendo las entidades vinculadas dependientes de estas.
- b) La presente ley se aplicará al conjunto de actuaciones propias de los servicios sociales que se presten por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias y por entidades vinculadas dependientes de estas, así como por entidades privadas sin ánimo de lucro que colaboren con ellas en el marco del sistema canario de servicios sociales.
- c) La presente ley se aplicará al conjunto de actuaciones propias de los servicios sociales que se presten por las administraciones públicas locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como por entidades privadas que tengan con las mismas suscrito un convenio de colaboración.
- d) La presente ley se aplicará al conjunto de actuaciones propias de los servicios sociales que se presten por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias y por entidades vinculadas dependientes de estas, así como por entidades privadas que colaboren con ellas en el marco del sistema canario de servicios sociales.

40. - El presupuesto de la entidad local constituye:

- a) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y los derechos que prevé liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- b) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como mínimo, puede reconocer la entidad y los derechos que prevé liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- c) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y los derechos que como mínimo liquidará durante el correspondiente ejercicio.
- d) La expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como mínimo, puede reconocer la entidad y los derechos que como máximo liquidará durante el correspondiente ejercicio.

41. - De acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El presupuesto aprobado inicialmente entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- b) El presupuesto aprobado inicialmente se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno
- c) Corresponde al Alcalde la aprobación del presupuesto municipal.
- d) La aprobación definitiva del presupuesto debe realizarse durante el ejercicio en que el mismo despliegue sus efectos.

42. - La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) En relación con los gastos únicamente los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) En relación con los ingresos únicamente las previsiones iniciales y sus modificaciones.
- c) En relación con los gastos únicamente los gastos autorizados y comprometidos
- d) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados mientras que respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

43. - De acuerdo con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tendrán la consideración de interesados para impugnar la aprobación inicial del presupuesto:

- a) El Alcalde y los concejales del equipo de gobierno.
- b) El pleno con mayoría simple.
- c) El pleno con mayoría absoluta.
- d) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

44. - De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esa Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicas, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, al cumplimiento firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- d) Tener la residencia fiscal en un país o territorio no calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

45. - **Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**
- a) Los premios que se otorguen previa solicitud del beneficiario.
 - b) Las subvenciones previstas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
 - c) Las subvenciones reguladas en la ley Orgánica 3/1975, de 2 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos.
 - d) Las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado, así como las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Asambleas autonómicas y a los grupos políticos de las corporaciones locales, según establezca su propia normativa.
46. - **El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será:**
- a) El procedimiento de concesión directa.
 - b) El procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.
 - c) Indistintamente cualquiera de los dos procedimientos.
 - d) Se escogerá uno de los dos procedimientos en función del objeto de la subvención.
47. - **Serán causas de reintegro de las cantidades percibidas en base a una subvención:**
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 150 de esta ley, pero no en las normas reguladoras de la subvención.
 - d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación pero no a las normas de control financiero.
48. - **De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control:**
- a) El personal público y los cargos electos al servicio de la administración concedente.
 - b) El personal al servicio y los cargos electos al servicio de cualquier administración, relacionada o no con la concesión o la actividad subvencionada.
 - c) Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación
 - d) Los cargos políticos que hubieran intervenido en la aprobación de las bases, la convocatoria, la concesión, el pago o la justificación de la subvención.
49. - **De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el caso de procedimiento de responsabilidad patrimonial el informe del servicio cuyo informe hubiera ocasionado la presunta lesión indemnizable:**
- a) Será voluntario y vinculante.
 - b) Será voluntario pero no vinculante.
 - c) Será preceptivo.
 - d) No será necesario informe.
50. - **De acuerdo con el Capítulo II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los tipos de contractuales se clasifican en:**
- a) Contratos patrimoniales y contratos no patrimoniales.
 - b) Contratos onerosos y contratos gratuitos.
 - c) Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro, servicios y mixto.
 - d) Ningún contrato realizada por una administración pública queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley.

51. - De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será contrato de servicios:
- a) Los que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros.
 - b) Los que contengan prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.
 - c) Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
 - d) en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.
52. - En el procedimiento abierto de contratación:
- a) Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación.
 - b) Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
 - c) La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.
 - d) Todas son incorrectas.
53. - Los contratos por las administraciones públicas podrán modificarse:
- a) En ningún caso podrá modificarse un contrato formalizado con una administración pública.
 - b) Únicamente cuando tal posibilidad estuviera prevista en los pliegos.
 - c) Por las causas previstas en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017.
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta.
54. - De acuerdo con el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 será causa de resolución del contrato:
- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de la sucesión del contratista.
 - b) La formalización de un convenio con los acreedores previo a la declaración de concurso.
 - c) La mera voluntad de la administración.
 - d) El incumplimiento de cualquiera de la obligaciones accesorias del contrato.
55. - De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Miguel de Abona podrán ser beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio:
- a) Las personas que presenten disfunciones que puedan ser susceptibles de mejora con una adecuada atención a domicilio.
 - b) La población general del municipio.
 - c) Las personas que así determinen los servicios sociales del Ayuntamiento.
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta.
56. - De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Miguel de Abona se entenderá por actuaciones de carácter personal:
- a) Las actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar.
 - b) Las actividades que se dirijan al usuario del servicio cuando éste no pueda realizar por sí mismo.
 - c) La limpieza y mantenimiento de la vivienda, así como la realización de pequeñas reparaciones y otras tareas que no precisen la intervención de especialistas.
 - d) La alimentación y ropa.

57. - De acuerdo con el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores del ayuntamiento de San Miguel de Abona los tipos de ayudas para personas en situación de emergencia social son:
- a) Necesidades básicas: alimentación y medicación.
 - b) Ayudas extraordinarias: gastos de desplazamiento y transporte urbano e interurbano, alojamientos alternativos, alquiler e hipoteca; gastos derivados de la compra de prótesis orotópicas, bucodentales, auditivas, gafas graduadas y otros tratamientos, arreglo y mejora de la vivienda, gastos de sepelio, ayudas de inserción socio laboral e integración social; y otras ayudas no previstas.
 - c) Necesidades básicas: alimentación y medicación; y ayudas extraordinarias: gastos de desplazamiento y transporte urbano e interurbano, alojamientos alternativos, alquiler e hipoteca; gastos derivados de la compra de prótesis orotópicas, bucodentales, auditivas, gafas graduadas y otros tratamientos, arreglo y mejora de la vivienda, gastos de sepelio, ayudas de inserción socio laboral e integración social; y otras ayudas no previstas.
 - d) No existe ayudas para las personas en situación de riesgo de exclusión social.
58. - De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores del ayuntamiento de San Miguel de Abona en casos excepcionales que por la urgencia y la gravedad de la situación queden argumentados previa valoración de los profesionales del trabajo social del área, siempre que quede debidamente justificado podrán no tenerse en cuentas los siguientes límites:
- a) Empadronamiento del solicitante.
 - b) Renta per cápita y límites de cuantía a conceder.
 - c) Aportación de documentación acreditativa.
 - d) En ningún caso podrá no tenerse en cuenta los límites para la concesión de las ayudas.
59. - De acuerdo con la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores del ayuntamiento de San Miguel de Abona, en la concesión de ayudas individuales a personas mayores a efectos de determinar la capacidad económica de los solicitantes se tendrá en cuenta:
- a) El conjunto de los ingresos obtenidos por el/la solicitante durante los tres ejercicios previos a la concesión de las ayudas.
 - b) Que la renta per cápita familiar de la unidad familiar no sea superior a 450 €.
 - c) Que la renta per cápita familiar de la unidad familiar no sea superior al IPREM vigente en cada momento.
 - d) En el caso de ayudas a personas mayores no será necesario acreditar la falta de capacidad económica del/la solicitante.
60. - Según el artículo 10 de la ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, las personas usuarias del Sistema público de servicios sociales tendrán garantizado el derecho a:
- a) Acceder a servicios sociales universales y accesibles para todos.
 - b) Acceder a servicios sociales en condiciones de igualdad, universalidad y accesibilidad.
 - c) Acceder a los servicios sociales en condiciones de igualdad, dignidad y privacidad.
 - d) Acceder a los servicios sociales en condiciones de igualdad, dignidad y confidencialidad.
61. - La ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias entiende por confidencialidad:
- a) Una obligación en la actuación del/la trabajador/a social.
 - b) Una obligación en la actuación del/la trabajador/a social y un derecho de la persona usuaria, y abarca a todas las informaciones que el/la profesional reciba en su intervención social por cualquier medio.
 - c) El derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto a lo previsto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
 - d) El derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean transferidos con pleno respeto a lo previsto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

62. - El sistema público de servicios sociales de Canarias incluye el derecho a:

- a) Dar instrucciones previas para situaciones futuras de limitación de su capacidad de obrar en casos de pérdida de su capacidad de autogobierno.
- b) El derecho a tener asignado a un equipo multiprofesional de referencia en el que se integra el profesional titulado en trabajo social.
- c) El derecho a la persona usuaria al acceso, modificación y seguimiento, por vía telemática, de su expediente personal.
- d) Ninguna es correcta.

63. - Según lo dispuesto en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, las personas usuarias de los servicios sociales en Canarias estarán obligadas a:

- a) Mantener una conducta basada en el respeto y la no discriminación para facilitar la continuidad de asistencia al centro o servicio en el que se preste la atención, así como la resolución de los problemas.
- b) Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en el centro o servicio en el que se preste la atención, así como la resolución de los problemas.
- c) Observar una conducta basada en el respeto, la colaboración y la participación para facilitar la convivencia en el centro o servicio en el que se preste la atención, así como la resolución de los problemas.
- d) Mantener una conducta basada en el respeto, la participación y el compromiso para facilitar la convivencia en el centro o servicio en el que se preste la atención.

64. - Se considera que un menor se encuentra en situación de riesgo cuando:

- a) A causa de sus circunstancias personales o familiares, se está perjudicando su autonomía personal, sin alcanzar la gravedad suficiente para justificar la declaración de desamparo y la separación del menor de su familia.
- b) A causa de sus circunstancias personales, familiares o por influencias de su entorno, se está perjudicando su desarrollo personal o social, sin alcanzar la gravedad suficiente para justificar la declaración de desamparo y la separación del menor de su familia.
- c) A causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral y material.
- d) Cuando sea objeto de malos tratos físicos o psíquicos, o de abusos sexuales, por parte de familiares o de terceros, producidos en el ambiente familiar del menor.

65. - Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores tiene como objeto:

- a) Establecer la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas canarias, la regulación de las medidas y actuaciones administrativas de prevención, en situación de riesgo, de amparo y medidas judiciales de los mismos, así como el régimen de colaboración y participación social en estas actividades.
- b) Establecer la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas canarias, la regulación de las medidas y actuaciones administrativas de prevención, en situación de riesgo, de amparo e integración social de los mismos, así como el régimen de colaboración y participación social en estas actividades.
- c) Establecer la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas canarias, la regulación de las medidas y actuaciones administrativas de prevención, en situación de riesgo, de amparo y participación social de los mismos, así como el régimen económico de integración social en estas actividades.
- d) Establecer la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las entidades locales canarias, la regulación de las medidas y actuaciones administrativas de prevención, en situación de riesgo, de amparo e integración social de los mismos, así como el régimen de colaboración y participación social en estas actividades.

66. - La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores no recoge como competencia municipal en materia de menores:
- a) El establecimiento y gestión de servicios de atención, información y asesoramiento a los menores y a las familias.
 - b) La recogida de datos y la realización de estudios y estadísticas sobre las necesidades de los menores y familias del término municipal, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas.
 - c) La promoción de las actividades y actuaciones que redunden en la escolarización de los menores, facilitando el conocimiento y ejercicio de los derechos que les reconoce y garantiza el ordenamiento jurídico.
 - d) La constitución de unidades administrativas o servicios específicos de atención a los menores.
67. - Un informe social es preceptivo cuando:
- a) Se requiere por ser necesario para resolver un expediente.
 - b) Se exige por disposición legal recogida de forma expresa.
 - c) Se elabora de forma previa a la intervención social.
 - d) Se elabora por requerimiento judicial.
68. - Un informe social es vinculante cuando:
- a) Se requiere por ser necesario para resolver un expediente.
 - b) Se exige por disposición legal recogida de forma expresa.
 - c) La entidad competente para resolver debe hacerlo respetando la valoración técnica profesional.
 - d) Vincula la demanda del usuario con el servicio solicitado.
69. - El informe social atendiendo a su estructura se clasifica en:
- a) Globalizado, sintetizado o sumarial.
 - b) Abierto, cerrado o semiabierto.
 - c) Preceptivo, facultativo o vinculante.
 - d) Vinculante, no vinculante o preceptivo.
70. - Se diferencian las siguientes fases del proceso de planificación de servicios sociales:
- a) Investigación y programación.
 - b) Investigación, programación y evaluación.
 - c) Investigación de base, programación, implementación y evaluación.
 - d) Estudio de las necesidades y análisis de los recursos disponibles.
71. - La planificación es una fase del método básico del trabajo social junto a:
- a) Ejecución y evaluación.
 - b) Diagnóstico, ejecución y evaluación.
 - c) Los programas y proyectos.
 - d) Diagnóstico, ejecución, evaluación y reprogramación.
72. - La necesidad definida por el “experto, profesional, administrador o científico social” se conoce como:
- a) Necesidad normativa.
 - b) Necesidad experimentada.
 - c) Necesidad expresada.
 - d) Necesidad comparativa.
73. - Según la escala general de categorías diagnósticas (Conde, 1998), las situaciones en las que las personas están sujetas a un agente externo, personal o institucional, para encontrar salidas a los estados críticos o conflictos puntuales se conoce como...:
- a) Situación de insatisfacción de necesidades.
 - b) Situación de dependencia social.
 - c) Situación de riesgo social.
 - d) Situación de demanda institucional.

74. - La ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género crea dos nuevos órganos administrativos
- a) La Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer.
 - b) Comisión Interministerial de Igualdad entre hombres y mujeres y el Consejo de participación de la mujer.
 - c) Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y el Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer.
 - d) Unidad Orgánica de Violencia de Género y el Instituto Canario de la Mujer.
75. - La mayor novedad de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres radica:
- a) En el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley.
 - b) En la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad.
 - c) El reconocimiento de "la perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros".
 - d) El reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como un principio jurídico universal.
76. - La discriminación que se produce como consecuencia de la aplicación de una norma o de un criterio aparentemente neutro, pero que produce un efecto discriminatorio a uno de los dos sexos se denomina:
- a) Discriminación positiva.
 - b) Discriminación directa.
 - c) Discriminación negativa.
 - d) Discriminación indirecta.
77. - La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto:
- a) Hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades para seguir avanzando para lograr una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida, con independencia del lugar donde residan.
 - b) Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o del establecimiento y ordenación del sistema canario de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género y quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.
 - c) El establecimiento y ordenación del sistema canario de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.
 - d) Todas son correctas.
78. - El sistema de servicios sociales frente a situaciones de violencia contra las mujeres asume las siguientes funciones:
- a) Prestar acogimiento permanente a las víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes, cuando carezcan de medios propios para ello o cuando exista riesgo razonable de que el retorno al domicilio habitual puede dar lugar a nuevas situaciones de violencia.
 - b) Informar a las víctimas de violencia de género o en situaciones de riesgo, de sus derechos de todo orden para su defensa, protección, asistencia y su reintegración social.
 - c) Denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de violencia de que tuvieran conocimiento, aún cuando no exista conformidad de la víctima.
 - d) Ninguna es correcta.

79. - **Quedan exentos de cumplir el requisito de empadronamiento y residencia legal en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para acceder a la Prestación Canaria de Inserción:**
- a) Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial o administrativa de la unidad orgánica de violencia de género, que por tal motivo hayan cambiado su residencia desde otra comunidad o ciudad autónoma.
 - b) Las personas sin hogar, siempre que pueda ser acreditada la permanencia en el municipio bajo informe social de los servicios del ayuntamiento, así como informe policial.
 - c) Las familias con menores a su cargo.
 - d) Todas son correctas.
80. - **La persona solicitante de la ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción, además, deberá ser mayor de veinticinco años y menor de sesenta y cinco, si bien también podrán ser solicitantes las personas que, reuniendo el resto de los requisitos establecidos es:**
- a) Padre, madre o tutor/a de menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al Iprem.
 - b) Padre, madre o tutor/a de menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional
 - c) Padre, madre o tutor/a de menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores a la cuantía que le correspondería recibir en función de su unidad de convivencia.
 - d) Padre, madre, guardador o tutor/a de menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al Iprem.
81. - **A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes para acceder a la PCI, la cuantía económica percibida en concepto pensión de invalidez en su modalidad contributiva:**
- a) No se computarán hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
 - b) No se computarán hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas.
 - c) No se computarán hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.
 - d) Se computan siempre.
82. - **¿Cuál de las siguientes es una función de los servicios sociales especializados?:**
- a) La realización de actuaciones preventivas en situaciones de riesgo y necesidad social correspondientes a su ámbito de competencia.
 - b) El desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos.
 - c) Coordinación con los recursos de la comunidad donde trabajan para la elaboración de un diagnóstico de la zona.
 - d) Intervención en todas las situaciones que se les requiera por parte de los servicios de atención primaria.
83. - **El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales enumera una serie de prestaciones básicas, señala de las siguientes opciones la que se especifica en el Plan:**
- a) Teleasistencia
 - b) Renta básica.
 - c) Alojamiento alternativo.
 - d) Participación social y comunitaria.

84. - ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es un requisito para ser titular de derecho de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia?:
- a) Residir en territorio español y haberlo hecho durante los últimos cinco años. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
 - b) Residir en territorio español los dos últimos años anteriores a la solicitud. Para los menores de 2 años el periodo de residencia se exigirá a sus progenitores.
 - c) Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.**
 - d) Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de reconocimiento del grado de dependencia. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
85. - Te encuentras trabajando en los servicios sociales de atención primaria gestionando un Programa de intervención dirigido a un grupo de personas en situación de vulnerabilidad, su objetivo general es reducir la intensidad de los factores de riesgo que presenta este colectivo, para evitar que el problema se intensifique. ¿Qué tipo de prevención se estaría llevando a cabo con la implementación de este Programa?:
- a) Prevención primaria.
 - b) Prevención secundaria.**
 - c) Prevención operativa.
 - d) Prevención terciaria.
86. - Según la Ley de Servicios Sociales de Canarias, los servicios de atención primaria y comunitaria, constituirán:
- a) El nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención.**
 - b) La puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y estarán conformados por un equipo de trabajadores/as sociales, siendo el nivel de referencia.
 - c) El nivel de referencia para la información, orientación, detección y valoración de las situaciones de exclusión social.
 - d) El nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención y estará integrado por los centros y servicios necesarios para atender las situaciones de especial complejidad.
87. - Según el Código Deontológico, los principios básicos de la profesión del trabajo social, son:
- a) Justicia social, Libertad e Igualdad.
 - b) Dignidad, Libertad e Igualdad.**
 - c) Dignidad, Igualdad y Solidaridad.
 - d) Dignidad, Respeto e Igualdad.
88. - ¿Qué soporte documental del trabajo social permite un registro literal de las circunstancias y vivencias de las personas usuarias, tal como lo cuentan, con las expresiones literales y otros matices?:
- a) Proyecto de intervención social.
 - b) Historia social.**
 - c) Ficha social.
 - d) Informe social.
89. - Cuando en una entrevista, el trabajador o trabajadora social, hace preguntas a la persona usuaria para confirmar que se ha entendido correctamente, como por ejemplo, “¿Lo que trata de decirme usted es ...?”, ¿Cuál de las siguientes técnicas está utilizando durante la entrevista?:
- a) Parafraseo.
 - b) Clarificación.**
 - c) Reflejo.
 - d) Resumen.

90. - Los servicios sociales de atención especializada, según el artículo 27 de la Ley Canaria de Servicios Sociales, estarán integrados por:

- a) Todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención secundaria y que se constituyen para desarrollar proyectos, programas y poner en marcha todas aquellas actuaciones que sean necesarias para atender las situaciones sociales de mayor complejidad y especialización.
- b) Los recursos y entidades de titularidad pública y de competencia municipal que conforman el nivel de intervención específico para la atención de las situaciones de mayor complejidad para el desarrollo de aquellas actuaciones que requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.
- c) Todos aquellos centros, recursos, entidades, programas, proyectos y demás servicios sociales que sean necesarios para atender las situaciones de urgencia o que por su complejidad no puedan ser atendidos por los servicios sociales de atención primaria.
- d) Todos aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.**

91. - Entre los objetivos fundamentales que se describen en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, se encuentra uno de los siguientes:

- a) Proporcionar a los/as ciudadanos/as servicios sociales de calidad, adecuados a sus necesidades.**
- b) Garantizar unos servicios sociales básicos y especializados.
- c) Delegar competencias a las Entidades locales para que puedan dotarse de una red de servicios sociales acorde a sus criterios y necesidades sociales.
- d) Garantizar unos servicios sociales dirigidos a la población que se encuentra en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

92. - “Proceso mediante el cual una organización define su visión de largo plazo y las estrategias para alcanzarla a partir del análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas. Suele incluir la misión, visión de futuro, valores corporativos, objetivos, estrategias y políticas”. Esta definición corresponde a:

- a) Planificación prospectiva.
- b) Planificación participativa.
- c) Planificación operativa.
- d) Planificación estratégica.**

93. - Según el Código Deontológico de la profesión del trabajo social, el/la profesional no vulnera el secreto profesional en el siguiente supuesto:

- a) Cuando finalice la intervención con la persona o familia o sea cesado de su puesto de trabajo.
- b) Cuando reciba una solicitud de información por parte de cualquier entidad que necesite información sobre un/a usuario/a.
- c) Cuando se realice la intervención social en equipo respecto de la información necesaria para ello, independientemente de si son trabajadores/as sociales o no. Si no lo son se advertirá de la obligación de secreto profesional o de guardar silencio.**
- d) Cuando se realice la intervención social en equipo respecto de la información necesaria para ello, siempre y cuando sean otros/as profesionales del trabajo social.

94. - ¿Cuál de las siguientes alternativas es una definición correcta del servicio de teleasistencia domiciliaria?:
- a) Es un servicio tecnológico, gestionado solo por los servicios sociales especializados de competencia autonómica y que tiene por objeto dar una respuesta ante situaciones de urgencia, inseguridad, soledad y aislamiento a las personas que cuenten con valoración de dependencia, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios.
 - b) Es una prestación vinculada al servicio de ayuda domiciliaria, dirigido para personas que residen solas y que presentan un deterioro físico, psicológico o sensorial que impide que puedan valerse por sí mismas dentro del domicilio por lo que precisan de una atención continuada telefónica por personal cualificado.
 - c) Es un servicio que tiene por objeto ofrecer los apoyos necesarios para favorecer la permanencia en el domicilio de las personas con reconocimiento de al menos grado II de dependencia, a través del uso de tecnologías telefónicas que facilitan el contacto con personal cualificado para atender las situaciones cotidianas de las personas dependientes.
 - d) Es una prestación que tiene por objeto garantizar la permanencia en el domicilio a las personas que se hallen en situación de necesidad social, ofreciendo una respuesta inmediata ante situaciones de urgencia, inseguridad, soledad y aislamiento a las personas usuarias, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios.
95. - Si como trabajador/a social estás entrevistando a una persona usuaria y te encuentras “recibiendo a la persona, presentándote, encuadrando la entrevista y explicándole en que se basará tu apoyo ¿En qué fase de la entrevista en trabajo social estarías?:
- a) En la fase de preparación.
 - b) En la fase de inicio.
 - c) En la fase de presentación.
 - d) En la fase previa.
96. - El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales surge con el objeto de:
- a) Desarrollar los objetivos, competencias y recursos que deben garantizar las administraciones locales y autonómicas para cumplir la obligación de dotar a la ciudadanía de unos servicios sociales básicos y especializados en su zona de actuación.
 - b) Articular la cooperación económica y técnica entre Administraciones y con la finalidad de lograr la colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas para financiar conjuntamente una red de atención de servicios sociales municipales que permita garantizar las prestaciones básicas a la ciudadanía en situación de necesidad.
 - c) Articular las medidas para la colaboración entre las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, asignando una serie de obligaciones acorde a su ámbito de actuación que garantice la dotación presupuestaria para dotar a la ciudadanía de un catálogo de prestaciones económicas que cubran las necesidades básicas de la ciudadanía en situación de exclusión social.
 - d) Poner en marcha las medidas necesarias que garantice la dotación de recursos para desarrollar los servicios sociales de atención comunitaria y especializada en la administración autonómica, cumpliendo con las obligaciones establecidas por ley.
97. - Para cumplir con el objeto de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se crea el:
- a) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención.
 - b) Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - c) Servicio para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - d) Sistema Público de Atención a la Dependencia y Promoción de Autonomía.
98. - El documento básico en que se registran exhaustivamente los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y cualesquiera otros significativos de la situación sociofamiliar de un/a usuario/a, la demanda, el diagnóstico y la subsiguiente intervención y la evolución de tal situación”, corresponde a:
- a) La ficha social.
 - b) El informe social.
 - c) La historia social.
 - d) El expediente social.

99. - Atendiendo a la Ley de Servicios Sociales de Canarias, si te encuentras trabajando como trabajador/a social en el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales, cual de las siguientes estará entre una de tus funciones:

- a) El apoyo y asesoramiento técnico a los servicios sociales de atención especializada.
- b) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social.**
- c) La valoración, diagnóstico e intervención ante situaciones que requieren una alta especialización técnica.
- d) La gestión de los servicios y centros de atención especializada en los distintos ámbitos de intervención de los servicios sociales, tanto públicos como privados.

100.- Según el Plan Concertado de Prestaciones Básicas, son Centros de Atención Social Básica:

- a) Centros de Servicios Sociales de atención comunitaria y especializada, Centros de información y atención al ciudadano/a, Centros de Acogida y Centros Residenciales.
- b) Centros de Servicios Sociales, Centros de Acogida y otros recursos complementarios.
- c) Unidades de Trabajo Social, Albergues y Pisos de Acogida.
- d) Centros de Servicios Sociales, Albergues, Centros de Acogida y otros equipamientos complementarios.**

101.- Atendiendo a la finalidad de la entrevista, si como trabajador/a social se está entrevistando a una persona usuaria para comprobar el cumplimiento y desarrollo de su plan de intervención, esta entrevista se clasificaría como:

- a) De orientación.
- b) De asesoramiento.
- c) De seguimiento.**
- d) De valoración.

102.- Según el Código Deontológico del Trabajo Social, la ficha social es:

- a) Un soporte documental de trabajo social, en el que se registra la información sistematizable de la historia social.**
- b) Es una técnica exclusiva de la profesión del trabajo social que se utiliza para aglutinar toda la información de la persona usuaria, las intervenciones, los recursos a los que se deriva y otras prestaciones, susceptible de ser ordenada, entresacada y almacenada.
- c) Instrumento de trabajo donde solo se recogen los datos identificativos y de contacto de la persona.
- d) Un soporte documental, exclusivo del trabajo social, donde éste/a profesional detalla toda la información de la persona usuaria.

103.- Atendiendo a la Ley de Servicios Sociales de Canarias, el acceso a los servicios sociales especializados se producirá por:

- a) Derivación de los servicios sociales de atención primaria.
- b) Derivación de un/a trabajador/a social de un servicio de atención primaria u otra entidad, si considera que su situación requiere una atención especializada.
- c) Derivación de los servicios sociales de atención primaria, a excepción de las situaciones de urgencia social.**
- d) Derivación de los servicios sociales de atención primera o por acceso directo de la persona usuaria si se encuentra en situación de exclusión social y requiere una atención especializada.

104.- Acude a cita, con el/la trabajador/a social de los servicios sociales de atención primaria, Dña. María, mujer de 26 años, en desempleo, con baja cualificación y escasa experiencia laboral, presenta dificultades de inserción laboral y solicita apoyo para la mejora de su cualificación profesional y las habilidades para conseguir un empleo. Si valoramos derivar a un recurso especializado para abordar esta situación, ¿Cuál de las siguientes opciones reúne la respuesta más efectiva y adecuada a la situación de la usuaria?:

- a) Es preciso conocer el recurso, informar previamente a la usuaria sobre el mismo y a posteriori elaborar el informe de derivación para remitir a dicho recurso.**
- b) Recoger la necesidad y realizar informe de derivación al servicio específico para abordar su problemática.
- c) Recoger la demanda de la usuaria y concretar reunión con el recurso para trasladarle los datos de la usuaria y que puedan atender la situación.
- d) Informar a la usuaria sobre un proyecto, realizar la ficha de derivación al recurso y entregársela a Doña María para que pueda acudir cuanto antes en la entidad y pedir cita para ser atendida.

105.- Según el Código Deontológico de la profesión del trabajo social, el/la profesional del trabajo social debe limitar las informaciones que aporta a sus colegas y a otros/as profesionales:

- a) Tan sólo a los elementos que considere estrictamente indispensables para la consecución del objetivo común, respetando el secreto profesional.**
- b) Tan sólo a los elementos básicos de la historia social de la persona por la que se mantiene la coordinación.**
- c) A todos los elementos que solicite el/la otro/a profesional.**
- d) Tan sólo a los elementos de la ficha social que valore el/la trabajador/a social, respetando el secreto profesional.**